

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-013-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO VICTORIA DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria:

1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO.

*Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en físico en la **Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter**. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.*

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web, y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas”.

De acuerdo con el Cronograma, los interesados podían presentar observaciones **hasta el día 23 de Febrero de 2017.**

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las que la Contratante procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

1. **INTERESADO: HECTOR MILCIADES GUERRA MONCALEANO**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 21 de Febrero de 2017.

OBSERVACIONES
<p>1.- Respecto al numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, en la cual se exige una carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado, se <u>SOLICITA</u> se aclare si para esta convocatoria de interventoría es exigible este requisito, toda vez que en los numerales 2.1.15 y 2.1.16 se refiere este requisito para las convocatorias de obra únicamente.</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA</p> <p>Es de aclarar que la carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado es obligatoria para todas las convocatorias, independientemente que sea de obra o de interventoría. No obstante lo anterior, se procederá a corregir dicho aspecto mediante Adenda.</p>
<p>2.- Respecto al numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal b., <u>SE SOLICITA</u> se amplíe a tres (03) el número de contratos aportados (los mismos aportados para el cumplimiento del literal a), para acreditar la experiencia específica en cuanto al tipo de material de tubería y a la sumatoria de la longitud de tubería exigida.</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA</p> <p>El objetivo de la entidad de solicitar que Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, obedece principalmente a garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de igual o similar magnitud, y así, de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución. Por tal motivo, la entidad concluye que la observación presentada no es procedente y por lo tanto no será tenida en cuenta en el presente proceso.</p>

2. **INTERESADO: GINNA GUERRO**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 21 de Febrero de 2017.

OBSERVACIONES
<p><i>Solicito a la Entidad aclarar las siguientes dudas frente a la acreditación del cupo de crédito:</i></p> <p><i>Cuando el pliego de condiciones señala que se puede presentar la misma carta de cupo para todos los procesos de AGUAS vigentes y también señala que la carta que acompañe las propuestas debe ser original, como se acredita las dos opciones?, en la primera propuesta se presenta la original y en las demás copia de la misma?"</i></p>

RESPUESTA

Efectivamente, como lo mencionan los términos de referencia, el proponente puede presentar la misma carta de cupo para todos los procesos de AGUAS, por lo tanto, debido a que la carta debe ser original, se recomienda al proponente hacer la aclaración en las convocatorias donde presente la copia de la carta. De tal forma, se sabrá que habrá cumplido con lo requerido respecto a la originalidad.

“Cuando se dice que se puede presentar una sola carta, que pasa con la fecha de expedición y la vigencia? es válida para todos los procesos o se debe estar renovando según las fechas de cierre de los proyectos?”

RESPUESTA

Ahora, en cuanto a la fecha de expedición y la vigencia de la misma, no es necesario que el proponente cambie las fechas de expedición ni de vigencia, lo importante es que, como lo mencionan los términos de referencia:

La fecha de expedición de la carta sea inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria y que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Esta última fecha puede ser mayor a 3 meses, por lo tanto, la entidad recomendaría, ya que la carta es para varias convocatorias, que esta vigencia la hagan a un mayor plazo, de tal forma que no les cause inconveniente por las diferentes fechas de cierre.

Por otro lado, solicito a la Entidad modificar la parte donde indican que si el monto del cupo no es suficiente para ser adjudicatarios se permitirá subsanar hasta la fecha de subsanación, solicito se permita subsanar el monto hasta antes de la adjudicación del proceso.

RESPUESTA

Por otro lado, respecto a la modificación del monto del cupo hasta antes de la adjudicación del proceso, cuando no es suficiente, se aclara que se debe cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia, esto es, que el proponente tiene solo una oportunidad para subsanar, actividad la cual está prevista dentro del cronograma de cada una de las convocatorias. En consecuencia, según las reglas de subsanabilidad previstas en los Términos de Referencia, no le es dable al proponente subsanar posteriormente, dada la importancia que éste tiene de demostrar que quien se presenta al proceso cuenta con la capacidad financiera suficiente.

3. **INTERESADO: CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 22 de Febrero de 2017.

OBSERVACIÓN

“Considerando que el valor de la interventoría es muy inferior al de obra, no es claro si es necesaria la presentación de Cupo Credito ya que en la página 43 de los términos de referencia dice que es claramente para procesos de obras”.

RESPUESTA

Es de aclarar que la carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado es obligatoria para todas las convocatorias, independientemente que sea de obra o de interventoría. No obstante lo anterior, se procederá a corregir dicho aspecto mediante Adenda.

4. **INTERESADO: NELSON MORENO ALVAREZ**, información enviada al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día 22 de Febrero de 2017.

OBSERVACIÓN

“En el numeral 3.1.3.1 que hace referencia a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en el literal b, la entidad solicita, 1 contrato que contenga la instalación de tubería para alcantarillado en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN CI-LINDRO DE ACERO (CCP) y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FI-BRA DE VIDRIO (GRP), POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPI-LENO CORRUGADO , cuya longitud sea igual o superior a DOS MIL (2.000) METROS en un diámetro igual o superior a 8” (200 mm), con respecto al diámetro de la tubería solicito que también sean aceptadas las tuberías para alcantarillado iguales o superiores a 6”.

RESPUESTA

El objetivo de la Contratante al establecer los requisitos mínimos de experiencia, obedece principalmente a garantizar el éxito del desarrollo del futuro contrato, dado que la entidad considera que las experiencias solicitadas se ajustan a los requerimientos de los proyectos a ejecutar, esto teniendo en cuenta, que el alcance del proyecto objeto de la interventoría, contempla la instalación de tubería hasta de 27”.

Se expide el primer (01) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)